



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6698/2016-**

**ZAPALLAR, 16 NOV 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de agua potable para cubrir demanda interna de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6082/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 13 de octubre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-79-LE16.

4° Que, con fecha 25 de octubre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA	Aceptada
GOTAPILCO SPA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada por GOTAPILCO SPA como inadmisibles, en virtud a lo establecido en el punto 6) del artículo 15 de las Bases de Licitación, "Admisibilidad de las Propuestas", el cual establece que serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes "....6) Que el oferente no haya adjuntado la documentación indicada como esencial en el artículo 41º de las presentes Bases" . Lo anterior, toda vez que el proponente no adjunta el certificado de la DGA (Dirección General de Aguas), que acredite los derechos de agua, tal como lo exige el artículo 41 de las Bases Técnicas.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2016, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-0**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de noviembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

**1º ADJUDÍQUESE a AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

0, el servicio de suministro de agua potable para cubrir demanda interna de la comuna de Zapallar, hasta por un monto máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al valor unitario ofertado por el proveedor en el Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID de Registro N°5325-79-LE16, y por un plazo de 18 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-002-003-000, (2) Servicios Comunitarios; (2) Agua Comunidad; (1) Agua Comunidad.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

STU / JUR